

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 527

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

SOBRE CONSUMO Y CIRCULACIÓN DE AZÚCAR

Con el fin de regular el consumo y comercio del azúcar y siguiendo las normas dictadas por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, por la presente circular se dispone:

1.º Queda terminantemente prohibida la salida de azúcar para fuera de la provincia así como la circulación de la misma sin la correspondiente guía expedida por la Jefatura del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, considerando como contrabando las partidas que circulen sin dicho documento. Esta guía es independiente de la actual autorización del Servicio Nacional de Aduanas en el mercado del azúcar.

2.º Las normas para la obtención de las guías serán las siguientes:

a) Los interesados en instancia dirigida a esta Junta provincial de Abastos solicitarán las correspondientes guías indicando nombre y domicilio del peticionario, cantidad, calidad y destino de la mercancía, fábrica o

entidad suministradora y emplazamiento de la misma.

b) Caso de concederse la autorización de suministro, la guía correspondiente será remitida por la Jefatura del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes directamente a la fábrica o entidad suministradora quien, una vez en su poder dicho documento y al recibo del pedido que le hará el interesado, servirá solamente la cantidad autorizada por la guía, dando cuenta a esta Junta provincial y a la mencionada Jefatura.

3.º El peso máximo de los paquetes individuales de azúcar cortadillo que preparan las fábricas dedicadas a estuchado será de quince gramos.

4.º Para la circulación de azúcar en el territorio de la provincia será necesaria la guía expedida por esta Junta provincial de Abastos.

Valladolid, 13 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 517

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

RESOLUCIÓN

Por don José Herrero y don Mauro Hernández, ha sido presentada la documentación regla-

mentaria, señalada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para establecer en esta ciudad, en la calle San Bartolomé, número 8, un taller dedicado a trabajos de cerrajería y soldadura autógena.

Examinadas las condiciones de dicha industria, según se dispone en dicho Decreto, se autoriza la implantación de dicha industria, que deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

1.ª No podrá trasladarse de local sin autorización de esta Delegación de Industria, así como tampoco podrán ser variadas las máquinas y aparatos que allí existen, sin dicha autorización; y

2.ª No podrán dejar de figurar como propietarios de dicha industria los señores anteriormente indicados.

La infracción de cualquiera de las condiciones antes señaladas, será motivo para que la industria sea considerada como clandestina.

Se extiende esta resolución a los efectos de que los interesados puedan solicitar del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, el permiso de instalación correspondiente, debiendo dar cuenta a esta Delegación, de la fecha en que todo se halle en condiciones de ser puesto en marcha, para levantar el acta correspondiente, que servirá a los interesados para solicitar el alta de contribución.

Valladolid, 11 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 518

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario, correspondiente al mes de Enero de 1939

Sobre todos los procesos del cuadro morboinfeccioso, domina en este mes el brote epidémico de fiebre tifoidea que se indicaba ya en el parte anterior, y aun cuando no ha revestido los caracteres de virulencia que corresponde de ordinario a este proceso, ni su expansión ha traspasado los límites de un moderado desarrollo, hay que reconocer que durante el mes de Enero la ciudad ha sufrido un estado epidémico de focos aislados y circunscritos, repartidos en los diferentes sectores de la población.

Afortunadamente las medidas adoptadas desde el primer momento han logrado que el referido brote se haya localizado y que, al terminar el mes, pueda considerarse estacionaria la situación, ya que las invasiones se han reducido notablemente y se mantienen con un mínimo de gravedad.

Al éxito que esto representa, ha contribuido poderosamente la cooperación del público, que ha acudido solícito a los puestos de vacunación, con lo que se ha conseguido hacer hasta hoy más de 40.000 de estas prácticas, contando las que se hicieron en el Instituto provincial de Higiene, Casa de Socorro y Servicio municipal de Puericultura, Puestos organizados por la Delegación provincial de Sanidad de Falange Es-

pañola Tradicionalista y de las JON-S., servicios de la Asociación Ferroviaria y Estación del Norte y los que se realizaron por los distintos organismos, Centros y Asociaciones y por los Médicos de Asistencia, todos los cuales han prestado una gran colaboración a esta obra profiláctica.

Debemos, por tanto, creer que no se hará esperar mucho tiempo la total extinción de esta pequeña epidemia.

Sin embargo, deben continuarse tomando las mismas medidas de prevención aconsejadas al público y no cesar en ellas hasta que se haga la oportuna declaración oficial.

En detalle, el número de invasiones y de muertos producidos por las enfermedades del grupo que estudiamos, es el siguiente:

Gripe.— Ha tenido un mayor desarrollo aunque ha sido muy baja la mortalidad, registrando 111 casos en la capital y 241 en los pueblos, con 2 muertos en cada uno de estos grupos, contra 66 y 125, con 3 bajas en el mes anterior.

Sarampión.— Se inscriben menor número de casos; ninguno en la capital y 64 en la provincia, sin defunciones, contra 1 y 172, con 3 muertos de la última declaración.

Coqueluche.— Aproximadamente da el mismo índice; un enfermo en la ciudad y 18 en la circunscripción, sin óbitos, contra 21 en los pueblos con una baja en el mes de Diciembre.

Escarlatina.— Presenta un descenso acentuado, registrando solamente un caso en la capital y 16 en la provincia, sin defunciones, contra 60 atacados en los pueblos, con 2 muertos, en el mes último.

Difteria.— También es más favorable este módulo infeccioso, anotando 5 casos en la ciudad y 11 en la provincia, con 3 bajas en la primera, contra 9 y 40 y 4 óbitos en el período anterior.

Varicela.— Se inscriben 7 invasiones en la circunscripción, todas formas benignas, contra una en la capital y 48 en los pueblos, del mes de Diciembre.

Septicemia puerperal.— No registra ningún caso y de los 2 que quedaban en curso del mes anterior, uno está en convalecencia y el otro terminó por curación, contra uno en la ciudad y 2 en la provincia, con un muerto de la última declaración.

Tuberculosis pulmonar.— Da un caso en la capital y 5 en los pueblos, aparte de los que figuran ingresados en el Sanatorio-Enfermería, con 15 muertos que co-

rresponden 14 a la ciudad y uno a la provincia. Estas defunciones se refieren a enfermos registrados en partes anteriores.

La estadística del Sanatorio-Enfermería del Prado de la Magdalena, da las siguientes cifras:

Ingresados: Varones, 5; hembras, 6; total: 11.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 49; hembras, 47; total: 96.

Bajas: por defunción, 3; por mejoría, 6, y por alta voluntaria, 3; total: 12.

Resumen: Enfermería en 31 de Enero, 95 enfermos.

Labor del Dispensario antituberculoso central del Estado

Durante el pasado mes de Enero han sido reconocidos en este Dispensario 33 enfermos nuevos, de los cuales han resultado tuberculosos bacilíferos 11, no bacilíferos 7 y no tuberculosos 15.

Se han examinado igualmente 35 enfermos antiguos (27 adultos y 8 niños).

Se ha hecho el examen radioscópico de 45 personas supuestas sanas, de las cuales han resultado enfermas 9, sospechosas 6 y sanas 30.

Se han iniciado dos nuevos neumotórax y el mínimo total de radioscopias asciende en el mes a 214.

Se observa en estas cifras una reducción evidente en la labor del Dispensario, motivada por

haber estado el personal dedicado a la práctica de la vacunación antitífica.

Meningitis cerebroespinal.— Anota un caso en los pueblos, con un muerto. En el mes de Diciembre no se registró ninguno.

Parálisis infantil.— Se inscriben 3 nuevas invasiones en la capital, que siguen su evolución. En el mes anterior no se anotó ninguna.

Fiebre tifoidea.— Se producen 79 casos en la ciudad y 22 en la provincia, con 2 muertos en los pueblos, contra 27 y 38, con 3 bajas, en el mes anterior.

Pabellón de aislamiento

Ingresaron en este Centro 22 nuevos enfermos de fiebre tifoidea, que con los 8 que había en Diciembre dan 30; de ellos 2 casos terminaron por defunción y 4 por curación, quedando en 31 de Enero 24.

Un enfermo de escarlatina y otro de erisipela facial, fueron alta por curación.

Servicios de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante la primera quincena del mes de Enero, después de la cual fueron suspendidos estos servicios por haber estado el personal dedicado a la práctica de la vacunación antitífica.

Nuevos, 9; antiguos, 114.

Inyecciones, 63; cutis, 10.

Servicios de los Laboratorios

Muestras de leches analizadas en el mes de Enero, 800.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Terneritas inoculadas, 23.

Conejos inoculados, 9.

Servicios del Instituto provincial de Higiene

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 14 enfermos.

De la capital al Hospital, 18 enfermos.

De la capital al pabellón de aislamiento, 21 enfermos.

De los pueblos al pabellón de aislamiento, un enfermo.

De los pueblos al Manicomio, un enfermo.

Despiojamientos, 54.

Vacunaciones antitíficas 21.453.

Vacunaciones antivariólicas 18.

Vacunaciones antidiftéricas 26.

Tratamientos antirrábicos (militares), 8.

Desinfección de ropas, 62.

Desinfección de locales, 29.

Desinsección de ropas, 1.387.

Suministro de vacunas

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 4.830 centímetros cúbicos.

Médulas antirrábicas a Institutos de Higiene, 6.

Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 1.460 dosis.

Vacuna antivariólica a capitales, 82.424 dosis.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	208	111	241	560	236	135	185	4	560
Sarampión	203	»	64	267	94	87	86	»	267
Coqueluche	82	1	18	101	42	34	25	»	101
Escarlatina	111	1	16	128	52	29	47	»	128
Difteria	7	5	11	23	1	2	17	3	23
Varicela	»	»	7	7	»	»	7	»	7
Septicemia puerperal	2	»	»	2	»	1	1	»	2
Tuberculosis pulmonar	27	1	5	33	17	»	1	15	33
Meningitis cerebroespinal	1	»	1	2	1	»	»	1	2
Parálisis infantil	4	3	»	7	7	»	»	»	7
Fiebre tifoidea	89	79	22	190	92	63	33	2	190
Paludismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.—La capital sufre un brote epidémico de fiebre tifoidea que ni por su desarrollo

ni por su gravedad debe producir alarma en la opinión, tanto más que con las medidas adoptadas se ha hecho frente a la situación.

Valladolid, diez de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial de Sanidad, **Doctor Bécares.**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 524

Lomoviejo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Di-

ciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguien-

tes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Lomoviejo, 11 de Febrero de 1939.-El Alcalde, Dionisio Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Urones de Castroponce.
Villafuente de Esgueva.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 531

NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín,
Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que a virtud de escrito de demanda de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador don Juan Burgos Cruzado, en nombre de don Pedro González Verdugo, contra don Gerardo Carbonero Losa y los herederos desconocidos de su esposa doña Luisa de las Moras Rodríguez; sobre reclamación de mil ochocientas ochenta pesetas, procedentes de préstamo sin interés e intereses legales desde la presentación de la demanda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Martín.—Nava del Rey, once de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Por presentados el anterior escrito, documentos que le acompañan y las copias simples de todo. Se tiene por parte al Procurador don Juan Burgos Cruzado, en representación de don Pedro González Verdugo; y se admite la demanda que formula, la que se sustancie por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella a los demandados don Gerardo Carbonero Losa y a los herederos desconocidos de doña Luisa de las Moras Rodríguez, emplazándoles para que en el término de nueve días comunes comparezcan en el juicio; cuyos emplazamientos se harán en forma ordinaria al primero, y a los segundos, de la manera determinada en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos en los periódicos

que tal disposición indica, incluso en el *Boletín Oficial del Estado*, y se hará constar en ellos que las copias de la demanda y documentos se hallan a disposición de los emplazados en la Secretaría de este Juzgado. No se dispone conteste desde luego el demandado conocido, por aplicación de lo preceptuado en el artículo 531 en relación con el 680, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, y cúmplase en cuanto al mismo el artículo 682 de la misma Ley procesal. Entréguense los edictos con los oficios interesando su inserción al Procurador señor Burgos para que curse los mismos y presente en su día un ejemplar de cada uno de los periódicos oficiales en que predicha inserción tenga lugar.

Respecto al primer otrosí a su tiempo se acordará. En cuanto al segundo otrosí, hágase lo que se pide.—Lo mandó y firma su Señoría, doy fe.—Federico Martín y Martín.—Ante mí: Modesto S. Campo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Luisa de las Moras Rodríguez, previniéndoles que, de no comparecer en el término expresado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente.

Dado en Nava del Rey, a once de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Federico Martín y Martín.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

35

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 396

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1935 y siguientes; por el pueblo de La Seca, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Francisco Antón García.—Débito, 12,18 pesetas.

Tierra a los Prados, de 71-30 áreas; linda Norte, Regino Rodríguez; Este, Luis Lorenzo; Sur, el Estado, y Oeste, Arsenio Cantalapiedra.

Deudor, Celedonio Bayón Escudero.—Débito, 61,19 pesetas.

Tierra al camino viejo de Rueda, de 60 áreas; linda Norte, camino viejo; Este, Teodoro Sanz; Sur, Emilio Jimeno, y Oeste, Melquiades Carbonero.

Deudores, Antonio y Calixto Cantalapiedra Hidalgo.—Débito, 3,32 pesetas.

Pinar a la Barca, de 48-40 áreas; linda Norte, Teodosia González; Este, Juan de Iscar; Sur, Tomás Hinojal, y Oeste, Doroteo Ruiz.

Deudor, Melquiades Carbonero Mangas.—Débito, 67,36 pesetas.

Tierra al camino viejo de Rueda, de 1-22-40 hectáreas; linda Norte, David Matachana; Este, Celedonio Bayón; Sur, Federico Llanos, y Oeste, el mismo.

Deudor, Marcos Castro Hidalgo.—Débito, 86,28 pesetas.

Tierra a Valdeclimosa, de 1-26-60 hectáreas; linda Este y Norte, Gregorio Bayón; Sur, camino del pago, y Oeste, Doroteo Ruiz.

Deudor, Honorato Frutos Serrano.—Débito, 17,24 pesetas.

Tierra a Montepedroso, de 86-84 áreas; linda Norte, Victoriano Crespo; Este, Félix Jimeno; Sur, camino de la Raya, y Oeste, Tomás Pocero.

Deudores, herederos de Juan Gómez Gómez.—Débito, 34-53 pesetas.

Viña a las Sernas, de 47-20 áreas; linda Norte, Arsenio Cantalapiedra; Este, Tomasa Lorenzo; Sur, sendero, y Oeste, Doroteo Ruiz.

Deudor, Calixto Gómez Rodríguez.—Débito, 3,40 pesetas.

Tierra a Valdelaguinda de 28 áreas; linda Norte, Flavio Vegas; Este, Victoria Vegas, y Sur y Oeste, Patrocinio Basurto.

Deudora, María Hernández.—Débito, 59,12 pesetas.

Viña a las Bodegas, de 1-51-20 hectáreas; linda Norte, Calixto Cantalapiedra; Este, Francisco S. Ampudia; Sur, Aureliano Sanz, y Oeste, Marcial Lorenzo.

Deudor, Félix Madrigal Gallego.—Débito, 178,88 pesetas.

Viña a Chivitero de 1-80-00 hectáreas; linda Norte, Felipe Revuelta; Este, Francisco Díez; Sur, Lucía Díez, y Oeste, camino del Pago.

Deudor, Jacobo Martín Vegas.—Débito, 351,92 pesetas.

Viña al camino de Serrada, de 1-23-75 hectáreas; linda Norte, Simona Moyano; Este y Sur, Cipriano Alonso, y Oeste, carretera de Serrada.

Deudor, Rafael Moyano Hidalgo.—Débito, 109,77 pesetas.

Viña a Paz, de 1-41-00 hectáreas; linda Norte, carretera de Serrada; Este, Teodoro Sanz; Sur, camino del Pago, y Oeste, Vicente de la Fuente.

Deudor, Casimiro Moyano Lorenzo.—Débito, 15,48 pesetas.

Viña a Corrillos, de 1-27-50 hectáreas; linda Norte, Aurelio Bayón; Este, Jacobo Virgel; Sur, Florencio Moyano, y Oeste, Aurelio Bayón.

Deudor, Benito Perillán Cuesta.—Débito, 14,79 pesetas.

Tierra a Montepedroso, de 1-21-29 hectáreas; linda Norte, Félix Menéndez; Este, Marcelo de la Cruz; Sur, camino, y Oeste, Emiliana Olivar.

Deudor, Francisco Piñero Bello.—Débito, 0,35 pesetas.

Tierra a la Chiquina, de 1-70 áreas; linda Norte y Este, Juan Recio; Sur y Oeste, Claudio Corro.

Deudora, Manuela Recio de la Fuente.—Débito, 12,87 pesetas.

Viña a Valderrastrojuelo, de 45 áreas; linda Norte, Vitoriano Gómez; Este, Arsenio Cantalapiedra; Sur, Waldo Sanz, y Oeste, Julio Moyano.

Deudora, Justa Recio Moyano.—Débito, 73,28 pesetas.

Viña a Martín Sancho de 1-28-40 hectáreas; linda Norte, Laureano Ampudia; Este, Rafael Clemente; Sur, Jacobo Martín, y Oeste, camino.

Deudor, Lucio Recio Pedrosa.—Débito, 105,12 pesetas.

Viña a Paz, de 34-20 áreas; linda Norte, Dionisio Manrique; Este, senda del Pago; Sur, carretera, y Oeste, Waldo Sanz.

Deudor, Jesús Redondo Sánchez.—Débito, 23-34 pesetas.

Viña a Almendrera, de 61 áreas; linda Norte, Casimiro Moyano; Este, Florencio Ayllón; Sur, camino del Pago, y Oeste, Mauricio de la Fuente.

Deudor, Julián Rivera Revuelta.—Débito, 6,78 pesetas.

Tierra a San Roque, de 34-40 áreas; linda Norte, Félix Sanz; Este, Leopoldo Bayón; Sur, Flavio Vegas, y Oeste, camino de la Guija.

Deudor, Mariano Rico Rodríguez.—Débito, 288,52 pesetas.

Viña a Valderrastrojuelo, de 2-46-25 hectáreas; linda Norte, Arsenio Cantalapiedra; Este, Aurelio Bayón; Sur, Ángel Labajo, y Oeste, Félix Nieto.

Deudores, herederos de Luis Rodríguez Escudero.—Débito, 31,60 pesetas.

Viña a las Bodegas, de 66-80

áreas; linda Norte, Cándido Jimeno; Este, Manuel Jimeno; Sur, Casiano Calderón, y Oeste, camino de las Bodegas.

Deudor, Nicolás Serrada Maestro.—Débito, 21,88 pesetas.

Viña a Fuente Elvira, de 44 áreas; linda Norte, Angel Pedrosa; Este, Tomás Lorenzo; Sur, colada al Duero, y Oeste, Benigno Moyano.

Deudor, Mariano Tejedor Bello.—Débito, 4,10 pesetas.

Tierra a Hospital, de 6 áreas; linda Norte y Oeste, el Ayuntamiento; Sur, Emilio Caamaño, y Oeste, el pueblo.

Y desconociéndose el paradero y vecindad de los deudores se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes comparezcan en el expediente; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, según preceptúa el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 30 de Enero de 1939.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 495

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Montemayor, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica y años de 1935, 1936, 1937 y 1938, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevarse a debido efecto las notificaciones de dichos embargos y demás diligencias necesarias, por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener tampoco en esta localidad personas que les representen, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudores, herederos de doña Jacinta Gutiérrez Sanz.—Débito, 18,34 pesetas.

Cereal al pago la Peana, en

este término municipal de Montemayor, de cabida 48 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, con tierra de Engracia Sanz Martín; Este, con bodega de Angel Gutiérrez Sanz, era de Leopoldo Basulto Alonso, bodega de Camila Pérez Guadarrama, bodega de Raimundo Gutiérrez Grande y erial de dueño desconocido; Sur, con bodega de Leopoldo Basulto Alonso y tierra de Francisco Cano, y Oeste, con tierra de Felipe García Sanz y erial de Martín Sanz Guadarrama.

Deudor, don Jorge Martín Recio.—Débito, 0,45 pesetas.

Viña al pago Sombria, en dicho término, de cabida 3 áreas y 5 centiáreas; linda Norte y Este, con viña y tierra de Félix y Marcelino Sanz Olmedo; Sur, con pinar y viña de María de la Asunción Olmedo Noriega, y Oeste, con erial de Gil Perosillo Calvo.

Deudor, don Deogracias Noriega Sanz.—Débito, 1,23 pesetas.

Cereal al pago Caballo, en dicho término, de cabida 9 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, con tierra de Victoriano Blas Urdiales; Este y Sur, con tierra de María Gómez Gómez, y Oeste, con término de Camporredondo.

Deudor, don Pedro Olmo Fuente.—Débito, 2,16 pesetas.

Era al pago las Matas, en dicho término, de cabida 9 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, con era de María Cruz Guadarrama Olmo; Este, con era de Eufemia del Olmo García; Sur, con era de Santos Gómez Olmedo, Florencio García Domínguez y José Sanz García, y Oeste, con era de Julio del Olmo Guadarrama.

Deudora, doña Ginés Olmo Perosillo.—Débito, 3 pesetas.

Viña al pago Sombria, en dicho término, de cabida 6 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, con viñas de Rafael Gómez Olmedo y viña de Juan Sanz Domínguez; Este, con viña de Teodosia Olmedo Guadarrama; Sur, con tierra de Alberto Bachiller Pérez y tierra de Patricio Olmedo Guadarrama, y Oeste, con era de Eleuteria Sanz Vallejo.

Deudora, doña Eduviges Sanz Guadarrama.—Débito, 6,70 pesetas.

Cereal al pago Valles, en dicho término, de cabida 35 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, con tierra de Luisa Sanz Guadarrama; Este, con tierra de Paciano Sanz Fraile y camino de servidumbre; Sur, con tierra de Constancio Sanz del Olmo, y Oeste, con término de Camporredondo.

Deudora, doña Eusebia Villar Andrés.—Débito, 15,52 pesetas.

Cereal al pago Torbisqueros,

en dicho término, de cabida 35 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, con tierra de Mercedes Bachiller Fernández; Este, con camino de Valladolid a Torrecárcela; Sur, con tierra de Acacia Bachiller Fernández, y Oeste, con tierra y pinar de Acacia Bachiller Fernández.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Quintanilla de abajo, 6 de Febrero de 1939.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Agrícola Comarcal de Arrabal de Portillo

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por la Junta general Comarcal, en su sesión celebrada el 29 de Enero próximo pasado, se convoca a la Asamblea general extraordinaria, a las once horas del día 19 del corriente mes, en primera convocatoria, y el día 26, a la misma hora, en segunda, conforme al artículo 43 de sus Estatutos, en el domicilio social del Sindicato Agrícola Comarcal de Arrabal de Portillo, con el fin de:

1.º Dar lectura del acta de la sesión anterior y de la memoria sobre el desenvolvimiento, estado actual y situación económica de la organización.

2.º La liquidación definitiva y propuesta de disolución de la Entidad.

Por la índole del asunto, se recuerda a todos los asambleistas la obligación inexcusable de su asistencia; con la advertencia que lo que en ella se trate tendrá valor ejecutivo.

Lo que se pone en conocimiento de los asociados y cuantas personas individuales y colectivas

puedan tener interés en el asunto para los efectos consiguientes.

Arrabal de Portillo, 9 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Florencio Vaca*.—V.º B.º: El Presidente, *Basilio Martín*.

36

Hidroeléctrica de Pesqueruela

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en consecuencia con lo que preceptúan los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, para el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Gerencia, Veinte de Febrero, 12.

En dicha Junta se someterá a los señores accionistas la Memoria, Balance y demás documentos de Administración del ejercicio de 1938, tomándose los acuerdos que la Junta crea pertinentes.

Se previene a los señores accionistas tengan presentes los artículos 26 y 27 de los Estatutos, donde se trata de las Juntas generales y de los requisitos para concurrir a las mismas.

Valladolid, 14 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Consejero Gerente, *José Foral Leblanc*.

37

Salto del Burguillo

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en consecuencia con lo que preceptúa el artículo 14 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del corriente, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, Veinte de Febrero, 12.

En dicha Junta se someterá a los señores accionistas la Memoria, Balance y demás documentos de Administración del ejercicio de 1938, tomándose los acuerdos que la Junta crea pertinentes.

Se previene a los señores accionistas tengan presente los artículos 10 al 20 de los Estatutos, donde se trata de las Juntas generales y de los requisitos para concurrir a las mismas.

Valladolid, 14 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Consejero Gerente, *José Foral Leblanc*.

38

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial